



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

INVITACIÓN PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS
DEL PODER JUDICIAL

Proceso Comparación de Precios CP-CPJ-BS-004-2017



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

Términos de Referencias del Proceso Comparación de Precios CP-CPJ-BS-004-2017

Especificaciones Técnicas:

UNIDADES TIPO INVERTER		
RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES
1	5	EQUIPOS DE 18000 BTU (1.5 TONELADAS) CONSOLA PISO-TECHO: EFICIENCIA MINIMA 15, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCION ANTICORROSIVA Y BASE PLASTICA INFERIOR
2	5	EQUIPOS DE 24000 BTU (2 TONELADAS) CONSOLA PISO-TECHO: EFICIENCIA MINIMA 15, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCION ANTICORROSIVA Y BASE PLASTICA INFERIOR
3	5	EQUIPOS DE 36000 BTU (3 TONELADAS) CONSOLA PISO-TECHO: EFICIENCIA MINIMA 15, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCION ANTICORROSIVA Y BASE PLASTICA INFERIOR
4	1	EQUIPOS DE 48000 BTU (4 TONELADAS) CONSOLA PISO-TECHO: EFICIENCIA MINIMA 13, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCION ANTICORROSIVA, BASE PLASTICA INFERIOR Y ENTRADA DE TUBERIAS DE SUCCION/DESCARGA DE 7/8" Y 3/8" DE DIAMETRO

UNIDADES CONVENCIONALES		
RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES
5	9	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18000 BTU TIPO SPLIT CONSOLA DE PARED
6	1	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24000 BTU TIPO SPLIT CONSOLA DE PARED
7	3	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48000 BTU TIPO SPLIT CONSOLA PISO-TECHO
8	2	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36000 BTU TIPO SPLIT CONSOLA PISO-TECHO
9	1	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU TIPO SPLIT CONSOLA DE PARED



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

LAS COTIZACIONES DEBEN INCLUIR:

1. Número de RNC
2. Número de Suplidor del Estado Activo
3. ITBIS Transparentado
4. Descripción correcta del artículo
5. Condiciones de Pago
6. Garantía de los bienes cotizados
7. Tiempo de Entrega
8. Montos con 2 decimales xx.xx

Les informamos que el Consejo del Poder Judicial retendrá el impuesto del 5 % a todos los pagos, según lo establece la Ley No. 495-06.

NOTA: PARA QUE SU COTIZACION CALIFIQUE DEBE INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EN CASO DE SER ADJUDICADOS DEBERA ENVIAR CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS AL DIA

Formas de Consulta y Entrega de Ofertas:

A nuestro correo electrónico **cpcotizaciones@poderjudicial.gob.do** o de manera física a la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, en el 3er. nivel del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, D.N, Rep. Dom.

Fecha de Consultas:

Los oferentes, y sus representantes legales o agentes autorizados, podrán efectuar sus preguntas las cuales serán aceptadas hasta el día **23 de enero de 2017**.

La División de Cotizaciones y Seguimientos de Compras dará respuestas a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, mediante correo electrónico así como publicación en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Fecha de Entrega de Ofertas:

Los oferentes, y sus representantes legales o agentes autorizados, podrán entregar sus ofertas las cuales serán aceptadas hasta el día **27 de enero de 2017**.

Tiempo de Entrega y Condiciones de Pago:

La modalidad presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

Adjudicación

El Comité de Compras y Licitaciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial.

Luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, el Comité de Compras y Licitaciones levantará Acta de Adjudicación con la decisión adoptada.

El Comité podrá adjudicar por renglones, según convenga.

Costos de Presentación de las Propuestas:

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

Órganos de Adjudicación y Contratación:

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial y para la contratación el Consejo del Poder Judicial.

Idioma:

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

Moneda de la Oferta:

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Precios de las Ofertas:

Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución y/o hasta que se ordene la totalidad estipulada en este documento y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

Los precios cotizados incluirán todos los costos, incluyendo flete, transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

Rectificaciones Aritméticas:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

PÁRRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.